



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 2978**

( 10 JUN 2015 )

“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a la elegible **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**”.

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, código 222, grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para la cual, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, la cual fue publicada el 5 de diciembre del mismo año y de la que hacen parte diecisiete (17) elegibles, así:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para para proveer una (1) vacante del empleo identificado en la OPEC con el No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

<b>ENTIDAD</b>	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
<b>EMPLEO</b>	Profesional Especializado 222-11
<b>CONVOCATORIA NRO.</b>	255
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	09/03/2013
<b>NÚMERO OPEC</b>	205294

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	93152103	JUAN CARLOS CALDERÓN	64.44
2	CC	51803975	JANETH VILLALBA MAHECHA	62.52
3	CC	51852403	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	61.53
4	CC	79959413	DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	61.34
5	CC	51898710	MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ	58.80
6	CC	7223939	ANGELMIRO VARGAS CARDENAS	58.15
7	CC	52827453	JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ	57.30
8	CC	51576153	RUBY HERACLIA VALENZUELA QUITIAN	57.06
9	CC	52348008	MARIA FERNANDA LOPEZ MESA	54.69
10	CC	80109971	OSCAR ORLANDO GOMEZ PINTO	53.94
11	CC	79909141	JHON JAIRO GOMEZ HIGUERA	52.98
12	CC	79948074	PEDRO ANTONIO BARBOSA CAICEDO	51.23
13	CC	52813291	INGRID MABEL BELTRAN RENDON	51.13

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a la elegible JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ".

14	CC	52539367	ALEXANDRA VARGAS PINILLA	50.68
15	CC	79265140	WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	49.32
16	CC	51832103	NOHORA INES TRIANA ROA	48.64
17	CC	79367691	JUAN CARLOS SUAREZ CHAVEZ	46.93

(...)"

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del Organismo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 36837 del 15 de diciembre de 2014, mediante el cual manifestó: "(...) de manera atenta me permito enviar las exclusiones encontradas en las listas de elegibles, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria 255-13 – Catastro Distrital. (...)" comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, de la aspirante **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**, quien se encuentra en la posición No. 7 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014.

Al respecto, esta Comisión Nacional expidió el Auto No. 0055 del 16 de enero de 2015, disponiendo en su artículo primero iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión de la señora **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 0901 del 20 de marzo de 2015 "Por la cual se excluye a la elegible **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**, de la lista conformada para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 205294, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0055 del 16 de enero de 2015", en la cual resolvió lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a la elegible JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.453, de la lista de elegibles conformada para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 205294, mediante la Resolución No. 2629 del 02 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 205294, mediante el artículo primero de la Resolución No. 2629 del 02 de diciembre de 2014, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la señora JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

Para los efectos, se suministra la siguiente información:

ASPIRANTE	CÉDULA	DIRECCIÓN FÍSICA	CORREO ELECTRÓNICO
<b>JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ</b>	52.827.453	Carrera 104 No. 13 D – 77, Casa 192, Sabana 1, Bogotá D.C.	johanapulido@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a la elegible JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ".

2629 del 2 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir a la elegible **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**, tal y como se ordenó en el artículo segundo de la Resolución No. 0901 de 2015.

### 3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que la señora **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.52.827.453, **NO ACREDITÓ** contar con el requisito mínimo de educación establecido para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205294.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, para que la Comisión Nacional del Servicio Civil pueda modificar las listas de elegibles, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la señora **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 5 de junio de 2015,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Modificar* el artículo 1º de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014 para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, código 222, grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución No. 0901 del 20 de marzo de 2015, en el sentido de excluir a la elegible **JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ**, la cual quedará así:

<b>ENTIDAD</b>	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
<b>EMPLEO</b>	Profesional Especializado 222-11
<b>CONVOCATORIA NRO.</b>	255
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	09/03/2013
<b>NÚMERO OPEC</b>	205294

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	93152103	JUAN CARLOS CALDERÓN	64.44
2	CC	51803975	JANETH VILLALBA MAHECHA	62.52
3	CC	51852403	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	61.53
4	CC	79959413	DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	61.34
5	CC	51898710	MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ	58.80
6	CC	7223939	ANGELMIRO VARGAS CARDENAS	58.15
7	CC	51576153	RUBY HERACLIA VALENZUELA QUITIAN	57.06
8	CC	52348008	MARIA FERNANDA LOPEZ MESA	54.69
9	CC	80109971	OSCAR ORLANDO GOMEZ PINTO	53.94

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a la elegible JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ".

**ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar** el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEXTO.- Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)."

La anterior decisión fue notificada por aviso el 15 de abril de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 30 de abril de 2015.

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

**"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa.** La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)."

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

**"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)." (Negrita fuera del texto)**

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013", establece:

**"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)."

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205294 mediante la Resolución No.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 205294, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a la elegible JOHANA MILENA PULIDO MONTAÑEZ".

10	CC	79909141	JHON JAIRO GOMEZ HIGUERA	52.98
11	CC	79948074	PEDRO ANTONIO BARBOSA CAICEDO	51.23
12	CC	52813291	INGRID MABEL BELTRAN RENDON	51.13
13	CC	52539367	ALEXANDRA VARGAS PINILLA	50.68
14	CC	79265140	WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	49.32
15	CC	51832103	NOHORA INES TRIANA ROA	48.64
16	CC	79367691	JUAN CARLOS SUAREZ CHAVEZ	46.93

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar** la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** el presente acto administrativo a los aspirantes que integran la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 2629 del 2 de diciembre de 2014, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por éstos en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

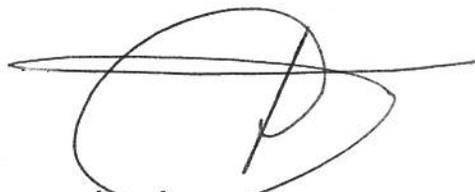
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN CARLOS CALDERÓN	juan.plan9@gmail.com
JANETH VILLALBA MAHECHA	jvillalba@catastrobogota.gov.co
ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	alexa1005@gmail.com
DEIVI ALBERTO CAMARGO ANGARITA	devicamargo25@yahoo.es
MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ	marthalopezl@gmail.com
ANGELMIRO VARGAS CARDENAS	angelmirov@hotmail.com
RUBY HERACLIA VALENZUELA QUITIAN	valenzuelar60@hotmail.com
MARIA FERNANDA LOPEZ MEZA	mflopezm@gmail.com
OSCAR ORLANDO GOMEZ PINTO	oscarorlan@hotmail.com
JHON JAIRO GOMEZ HIGUERA	jhon.gomez.higuera@gmail.com
PEDRO ANTONIO BARBOSA CAICEDO	pedrone@hotmail.com
INGRID MABEL BELTRAN RENDON	inmabell@yahoo.com
ALEXANDRA VARGAS PINILLA	alexa1005@gmail.com
WILSON LIBARDO SALAS PORRAS	ingewis@yahoo.com.mx
NOHORA INES TRIANA ROA	nohoratr@gmail.com
JUAN CARLOS SUÁREZ CHAVES	jcsuach@yahoo.com

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el 10 JUN 2015

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ELÍAS ACOSTA ROSERO**  
Presidente (E)

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E) MCLL  
Revisó: Johanna Benítez – Asesora de Despacho  
Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá – Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital  
Proyectó: Marx E. Vega R. – Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital

